



## TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 027 23-02-2022

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-147-31-03-001-2019-00140-01	Acción Popular	Javier Elías Arias Idárraga	Banco de Bogotá	Revoca el numeral segundo de la sentencia apelada, contenido de la condena en costas, confirma en todo lo demás, sin costas en segunda instancia por las mismas razones que dieron lugar a no imponer las de primer grado 	21-02-2022	Moreno Aldana
76-520-31-10-003-2019-00090-01	Nulidad y Divorcio de Matrimonio Civil	Fabián Mauricio Sáenz Libreros	María Luisa Cervantes Cedeño	Revoca en todas sus partes, la sentencia apelada, por las razones antes indicada, negar las pretensiones de la demanda, condenar en costas de ambas instancias, se tasan como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$1.000.000, devolver el encuadernamiento al juzgado de origen 	21-02-2022	Talero Ortiz
76-736-31-84-001-2013-00232-02	Divorcio	Claudia Patricia Hernández Vélez	Rafael Lara Reyes	Declara infundado el recurso de súplica examinado. 	22-02-2022	Borda Caicedo



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA  
SALA CIVIL FAMILIA  
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-111-31-03-001-2017-00109-03	Pertenencia	Jorge Humberto Trujillo Arenas	Doris Trujillo Rendón y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos. 	22-02-2022	Talero Ortíz
76-520-31-03-003-2019-00079-02	Responsabilidad civil Extracontractual	Aleyda álzate de Isaza y Otros	Compañía Mundial de Seguros SA y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos. 	22-02-2022	Talero Ortíz
76-520-31-03-004-2019-00208-03	Ejecutivo	Comunicación Celular SA Comcel SA	Bellphone VIP SAS y Otros	Dejar sin efectos la deserción declarada en el auto inmediatamente anterior y en su lugar, Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, por los demandados Gustavo Eduardo Hernández Cárdenas y Elsie Rivera Montalvo, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, luego, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos, en consecuencia y por carecer de objeto, no tramitar los recursos formulados por la apoderada judicial demandada. 	22-02-2022	Talero Ortíz